

R.22/2014

Montevideo, 21 de agosto de 2014.-

VISTO: Que dentro de los cometidos del IRCCA se encuentra la creación y puesta en funcionamiento del Registro de Cannabis, Sección Cultivo Doméstico de Cannabis Psicoactivo.-----

RESULTANDO: Que a fin de viabilizar la construcción de la solución tecnológica del referido registro de autocultivadores, se conformó un equipo de trabajo multidisciplinario integrado por una comisión de trabajo del IRCCA.-----


CONSIDERANDO: Que dicho equipo ha finalizado la formulación del proceso necesario para operativizar el mencionado registro, elevando la propuesta definitiva a esta Junta Directiva para su resolución.-----

ATENTO: A lo asesorado por el grupo interdisciplinario en informe que antecede, a lo anteriormente expuesto, a lo establecido por los artículos 8 y artículo 28 lit. C) de la Ley N°19.172 de 18/12/13 y por los artículos 53 a 55, 60 y artículos 63 a 67 del Decreto 120/14.-----

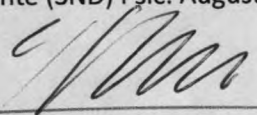
LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:


- 1) Aprobar el procedimiento propuesto en informe que antecede y que formará parte de la presente Resolución.-----
- 2) Crear el Registro de Cannabis, Sección Cultivo Doméstico de Cannabis Psicoactivo, aprobando la operativa sugerida en el mencionado informe, el que se pondrá en funcionamiento a partir del día 27/8/14.-----



Presidente (SND) Psic. Augusto Vitale



Señor Gonzalo La Rosa (MSP)



Dr. Alberto Castelar (MGAP)



Señor Pablo Cechi (MIDES)